



Acta que se formula con motivo de la emisión del fallo correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. LP-CIDUE-MD-OP-08-2022, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE), para la adjudicación del contrato correspondiente a la obra pública: CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LEONA VICARIO ENTRE CABO GRANDE Y DE LOS MAESTROS, AVENIDA CABO BLANCO ENTRE PERIMETRAL NORTE Y CHETUMAL, AVENIDA TUXTLA GUTIÉRREZ ENTRE BLVD. QUIROGA Y DE LOS MAESTROS, AVENIDA JUAN JOSÉ GARCÍA ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y JOSÉ MARÍA VALENCIA, AVENIDA TEPIC ENTRE MANUEL ORTIZ PAREDES Y BIZNAGA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

Mediante oficio No. CIDUE/ACR/00725/2021, de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se asigna a la Ing. Fewda Hallack Saad Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos, para que en su representación sea la persona facultada para presidir este acto y demás actos que se deriven de la presente licitación, así como aceptar o desechar cualquier proposición que se presente en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 horas, del día 08 de abril de 2022, fecha y hora fijadas para la celebración del presente acto, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de esta Ciudad, las personas morales y los servidores públicos que suscriben el presente documento, haciendo uso de la palabra quien preside el acto, dio inicio al acto dando lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el presente fallo y el nombre del licitante ganador, conforme a lo siguiente:

## I. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se realizó con base en los criterios establecidos en la convocatoria, bases de licitación y a lo estipulado en el artículo 52 de la LEY y su contenido, así como lo indicado en los **artículos 62, 63 y 64,** respectivamente, del **REGLAMENTO**, y demás disposiciones emitidas al efecto. En dicha evaluación no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, en ningún caso.

## II. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

- II.1. Con fecha 10 de marzo del 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones\_publicas.aspx y http://tuobra.hermosillo.gob.mx, la Convocatoria Múltiple E4, para la Licitación Pública Estatal No. LP-CIDUE-MD-OP-08-2022, con la finalidad de adjudicar el contrato de la Obra Pública denominada: CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LEONA VICARIO ENTRE CABO GRANDE Y DE LOS MAESTROS, AVENIDA CABO BLANCO ENTRE PERIMETRAL NORTE Y CHETUMAL, AVENIDA TUXTLA GUTIÉRREZ ENTRE BLVD. QUIROGA Y DE LOS MAESTROS, AVENIDA JUAN JOSÉ GARCÍA ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y JOSÉ MARÍA VALENCIA, AVENIDA TEPIC ENTRE MANUEL ORTIZ PAREDES Y BIZNAGA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.
- II.2. Con fecha 16 de marzo del 2022, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, partiendo de las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del edifico que ocupa la CIDUE, sitio: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, con la finalidad que los interesados en participar en esta licitación conocieran el lugar donde se construirá la obra.
- II.3. El 18 de marzo del 2022, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edifico que ocupa CIDUE, sitio: Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora.
- II.4. Con fecha 22 de marzo del 2022, a las 13:30 horas, se cerró el periodo de venta de bases de licitación, realizando el pago de las mismas, 8 empresas: 1)BEJIM PLANEA Y CONSTRUYE S.A. DE C.V., 2)REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES S.A. DE C.V., 3)PREMEZCLADOS NOGALES, S.A. DE C.V., 4)GRUPO EMPRESARIAL BABASAC, S.A. DE C.V., 5)TESIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., 6)XXI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., 7)SALHEC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. y 8) GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.
- II.5. Con fecha 25 de marzo del 2022, a las 13:30 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que se presentaron y se recibieron de las empresas concursantes los sobres cerrados conteniendo sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a estas. Dicho acto se llevó a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, procediendo a la apertura de los sobres de cada empresa participante, analizándose de manera cuantitativa el total de la documentación presentada, dándose lectura al importe total de cada una de las propuestas aceptadas, procediendo el servidor público que presidió el acto y un licitante a rubricar en todas sus fojas el Documento No.







10.- CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, donde se consignan los precios y el importe total de la propuesta, de aquellas que fueron aceptadas para su revisión detallada, obteniéndose el siguiente resultado:

CONTRATISTA	SE ACEPTA O SE DESECHA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)	OBSERVACIONES
BEJIM PLANEA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	23′114,001.89	NINGUNA
PREMEZCLADOS NOGALES, S.A. DE C.V.	RECHAZADA	:	Se rechaza la propuesta por presentar un monto menor de financiamiento en su carta de intención en su propuesta.
GRUPO EMPRESARIAL BABASAC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	22'412,022.39	NINGUNA
CARPO LOGÍSTICA S DE R.L. DE C.V.	RECHAZADA		No presenta los datos básicos de Costos de materiales y de mano de obra en su documento 15; el costo directo del catálogo de conceptos no coincide con el costo de la explosión de insumos; el porcentaje de financiamiento doc 18 no coincide con el del catálogo de conceptos
SALHEC, GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	RECHAZADA		Se rechaza la propuesta porque en el análisis de los precios unitarios presenta porcentajes de financiamiento e indirectos diferentes a su catálogo de conceptos.
REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	RECHAZADA		Se rechaza la propuesta por no presentar el análisis de precios unitarios como fue pedido en la convocatoria, se presentan a costo directo.
GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.	RECHAZADA		Se rechaza la propuesta por presentar su documentación técnica incorrecta
XXI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	23'568,860.91	NINGUNA

Al finalizar el acto se citó a los participantes para el día 31 de marzo de 2022, a las 09:00 horas en el mismo lugar para dar a conocer el fallo de la licitación.

- II.6. Con fecha 29 de marzo del 2022, a las 12:30 horas, se publicó en la página de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones\_publicas.aspx, ADENDUM mediante el cual se informa del Diferimiento del Acto de fallo para el día 08 de abril de 2022, a las 12:00 (once) horas, el cual se llevará a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en ave. Morelia no. 220, entre Carbó y Palma, col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- III. A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

TODAS LAS EMPRESAS PRESENTARON CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN SUS PROPUESTA; POR LO QUE SE ACEPTAN TODAS LAS PROPUESTAS.

2/5





## IV. SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS SOLVENTES LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICANTE DE LAS EMPRESAS:

CONTRATISTA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)		
BEJIM PLANEA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	23'114,001.89		
GRUPO EMPRESARIAL BABASAC, S.A. DE C.V.	22'412,022.39		
XXI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	23′568,860.91		

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicara el contrato, en base al artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, CIDUE obtuvo previamente un presupuesto de referencia, el cual resulta del promedio del total de las proposiciones aceptadas como solventes, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores a dicho presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del 10% (diez por ciento) con relación a dicho presupuesto de referencia, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	CONTRATISTA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)	PRESUPUESTO DE REFERENCIA (En \$ y sin I.V.A.)	-10 %	RESOLUCIÓN
1	BEJIM PLANEA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	23'114,001.89	23′341,431.40	21′007,288.26	Aceptado, por presentar un monto dentro de los rangos calculados.
2	GRUPO EMPRESARIAL BABASAC, S.A. DE C.V.	22'412,022.39			Aceptado, por presentar un monto dentro de los rangos calculados.
3	XXI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	23'568,860.91			Descalificada, por presentar un monto superior al presupuesto de referencia.

En este caso no hubo propuestas con monto inferior en más del 10% (diez por ciento) con relación a dicho presupuesto de referencia.

## V. NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA:

En virtud de lo anterior, CIDUE dictamina que la propuesta presentada por la empresa GRUPO EMPRESARIAL BABASAC, S.A. DE C.V., es la propuesta técnica y económicamente solvente, más conveniente para el municipio, reuniendo las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos que nos ocupa, con un monto de \$22'412,022.39 (SON: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL VEINTIDOS PESOS 39/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., por lo que se le adjudica el contrato respectivo.

- VI. FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías que presente el contratista deberán ser constituidas a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Hermosillo, otorgadas por una Institución de Seguros y Fianzas Mexicana Legalmente autorizada y será-de la siguiente manera:
  - VI.1. Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y responder de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir, de conformidad con las leyes y el respectivo contrato, y deberá presentarse a más tardar en el momento en que el contratista suscriba el contrato. La fianza a presentar debe ser acorde a lo indicado en el Formato F-CIDUE-DGI-SCLC-002 REV. 3 de las bases de licitación.

Dicha garantía estará vigente por un mínimo de 24 meses después de que los trabajos materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad a satisfacción de CIDUE, y en los casos en que en plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedara extendida hasta la fecha en que corrijan los referidos defectos o vicios ocultos. Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

VI.2. Una Fianza por el total del importe del anticipo recibido para garantizar su correcta inversión o devolución total en su caso, debiendo presentarla durante los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista hubiera suscrito el contrato y estará vigente, hasta la fecha en que el contratista haya amortizado en su totalidad el anticipo. La fianza a presentar deberá ser acorde a lo indicado en el Formato F-CIDUE-DGI-SCLC-003 REV. 3 de las bases de licitación



3/5

A





Las pólizas de garantías deberán prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) Que, en el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, o en su caso, pactar en la fianza inicial su vigencia con motivo de posibles prórrogas o esperas.
- f) Que la Afianzadora garantizará las penas convencionales en caso de existir, siempre y cuando no rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- g) Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 179 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- VII. <u>LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS</u>: Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, y para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción, CIDUE otorgará un anticipo por el 10% (diez por ciento) de la asignación autorizada al contrato, además otorgará un anticipo por el 20% (veinte por ciento) de la asignación autorizada para el presente contrato, correspondiente al presente ejercicio presupuestal, para la compra de equipos y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

A la firma del contrato, el contratista deberá presentar una factura por el total del anticipo asignado, dicha factura debe de indicar "pago en una sola exhibición y efectos fiscales al pago" y así mismo el contratista deberá presentar una fianza para garantizar su correcta inversión o devolución en su caso, en los términos descritos en el siguiente numeral. Una vez revisada y aceptada esta documentación se tramitará el pago correspondiente.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro de los 5 días naturales a la fecha que haya suscrito el presente contrato (artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Sonora) no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente del contrato respectivo.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación y en caso de rescisión del presente contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al contratista

- VIII. LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO: El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a esta fecha, en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE). Sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3622 y 3593; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- IX. <u>LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS</u>: El contratista se obliga a realizar los trabajos objeto de este fallo en un plazo de **241 días naturales**, debiendo iniciar éstos el día **18 de abril de 2022** y culminarlos a más tardar el **14 de diciembre de 2022**, de conformidad con el programa de ejecución autorizado.

1





Leído lo anterior, se informa que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo, de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujetó el presente procedimiento contractual.

No habiendo otro asusto más a tratar, siendo las 12:15 horas del mismo día se dan por terminado el acto del fallo y la Licitación Pública Estatal No. LP-CIDUE-MD-OP-08-2022, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, la que después de suscribirla de conformidad las partes que intervinieron en el mismo recibieron copia de la presente.

POR CIDUE:

ING. FEWDA HALLACK SAAD SUBDIRECCIÓN DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

**POR LAS EMPRESAS:** 

Luis Israel Ruiz Arvizu
BEJIM PLANEA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V.

Ildefonso Rafael Robles Valenzuela GRUPO EMPRESARIAL BABASAC, S.A. DE C.V.